

Sevilla, 7 de septiembre de 2015

Ref^a.: Circular SA 69-2015

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva
Asesores Jurídicos

INSPECCIÓN EDUCATIVA

Estimado/a amigo/a:

El pasado 6 de agosto se publicó en BOJA la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, para el curso escolar 2015/2016, que podrás localizar en el siguiente enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2015/152/BOJA15-152-00018-13809-01_00074834.pdf

Estas Instrucciones suponen una concreción de lo establecido en el Plan General de Inspección Educativa para el periodo 2012/2016, y llevan a cabo distintas referencias específicas a la actuación inspectora en los centros concertados, que serán, por tantos, los aspectos en que se incida especialmente en las visitas realizadas a los centros. Por tanto, y sin perjuicio de que en ejercicio de sus competencias los Inspectores puedan actuar en distintos ámbitos, te destacamos a continuación las cuestiones que se citan respecto nuestros centros explicitándose que serán objeto de supervisión los siguientes elementos:

- a. Nuevas contrataciones de profesorado, titulaciones y atribución docente: A este respecto debemos señalar que desde la Consejería de Educación nos han informado de la creación en el sistema informático Séneca de una herramienta para la realización de nuevas contrataciones, con el objetivo de verificar por vía informática la validez de titulación de la nuevas contrataciones agilizando el procedimiento existente en la actualidad. Tan pronto como tengamos más información al respecto te remitiremos la oportuna circular.


Por otra parte, y también en relación con las nuevas contrataciones, se nos ha informado de que se prestará especial atención al cumplimiento de lo establecido en el artículo 60, LODE, por lo que te recomendamos que compruebes la aprobación por parte del Consejo Escolar de los criterios de selección de personal, así como que, en su caso, publiques la existencia de vacantes en el tablón de anuncios. Además, es necesario que en el Consejo Escolar posterior a la contratación se informe de la misma.

- b. Actividades complementarias y extraescolares y servicios complementarios: Se trata de otro de los aspectos que serán objeto de especial atención conforme a las Instrucciones, por lo que resulta conveniente que tengas localizada la documentación relativa a estas cuestiones. En nuestra circular SA 57/2015, de 9 de junio, te informamos acerca de que actividades y servicios requieren que su cuota sea autorizada por la Administración y cuales únicamente requieren una comunicación, así como indicamos que procedimiento se debe seguir para su obtención. Por tanto, resulta conveniente la lectura de dicha circular para conocer la situación de nuestro centro.
- c. Programa de gratuidad de libros de texto: Se establece expresamente la realización de un muestreo entre centros concertados, sobre todo para analizar lo relacionado con procedimiento y selección de libros de texto. En este sentido, nos remitimos nuevamente a la Circular SA 55/2015, de 5 de junio, en la que hacemos referencia expresa a este extremo.
- d. Proceso de escolarización: Al igual que en el apartado anterior se tomará un muestreo de centros al objeto de analizar el grado de cumplimiento del procedimiento.

Además, las Instrucciones contemplan el mantenimiento de un grupo específico de inspectores para la planificación y desarrollo de actuaciones en centros privados y concertados, por lo que es posible que por parte de este grupo se establezcan líneas de actuación de las que te informaremos puntualmente.

Por último, aprovechamos la presente circular para, de cara al curso 2015/2016, para remitirte nuevamente la circular DJ 1/2014, en la que te transmitíamos una guía de actuación ante la Inspección Educativa, indicando cuáles son sus competencias, cuál debe ser su forma de actuar como órgano administrativo y hasta donde están obligados los centros a atender los requerimientos efectuados.

Esperamos que la presente circular te haya sido de ayuda. Recibe un cordial saludo,



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se ha utilizado en sentido comprensivo de ambos sexos.